



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N.º, **222-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **28 de Febrero del 2013**

VISTO: El proveído del Informe N° 159-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando el Comité Especial Permanente, encargado de llevar a cabo las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 28607, así como en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo su Titular el Presidente Regional; cuyas adquisiciones y contrataciones se rigen por la ley de la materia;

Que, mediante Informe del visto, la Dirección de Logística y Servicios Generales solicita la designación de dos comités especiales permanentes, para que se encarguen de llevar a cabo las Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 30° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para llevar a cabo Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes con el objeto de contrataciones afines, excepto el caso de procesos derivados de una declaración de desierto; precisando que en la conformación de Comités Especiales Permanentes sólo es exigible que uno de sus miembros es representante del Arrea de Contrataciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D. Leg. N° 1017, su modificatoria la Ley N° 29863, el Reglamento aprobado con D. S. N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR dos (02) Comités Especiales Permanentes, que conducirán las Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía en el Gobierno Regional de Moquegua; los mismos que estarán integrados por:

1. **MIEMBROS TITULARES**
 - JOEL NAZARIO FAVER ZAPATA, quien actuará como presidente;
 - CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA, primer miembro;
 - LUIS SANDRO ZEBALLOS FLOR, segundo miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

- CESAR HUANCA AYNA, suplente del presidente;
- NELSON P. MEDINA MAMANI, suplente del primer miembro;
- ELICEDIO PALOMINO QUISO, suplente del segundo miembro.

2. **MIEMBROS TITULARES**

MIGUEL G. VASQUEZ HIGINIO, quien actuará como Presidente.
NELSON P. MEDINA MAMANI, primer miembro.
CESAR HUANCA AYNA, segundo miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

- JOEL NAZARIO FAVER ZAPATA, Suplente del presidente;
- CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA, suplente del primer miembro;
- LUIS SANDRO ZEBALLOS FLOR, suplente del segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, OCI y a los interesados para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución de la Gerencia Regional de Moquegua N° 222-2013-GR/MOQ.

N° 222-2013-GR/MOQ.

Fecha 28 de Febrero del 2013

VISTO: El proveído del Informe N° 159-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando el Comité Especial Permanente, encargado de llevar a cabo las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 28607, así como en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo su Titular el Presidente Regional; cuyas adquisiciones y contrataciones se rigen por la ley de la materia;

Que, mediante Informe del visto, la Dirección de Logística y Servicios Generales solicita la designación de dos comités especiales permanentes, para que se encarguen de llevar a cabo las Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 30° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para llevar a cabo Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes con el objeto de contrataciones afines, excepto el caso de procesos derivados de una declaración de desierto; precisando que en la conformación de Comités Especiales Permanentes sólo es exigible que uno de sus miembros es representante del Arrea de Contrataciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D. Leg. N° 1017, su modificatoria la Ley N° 29863, el Reglamento aprobado con D. S. N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR dos (02) Comités Especiales Permanentes, que conducirán las Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía en el Gobierno Regional de Moquegua; los mismos que estarán integrados por:

1. MIEMBROS TITULARES

- JOEL NAZARIO FAVER ZAPATA, quien actuará como presidente;
- CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA, primer miembro;
- LUIS SANDRO ZEBALLOS FLOR, segundo miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

- CESAR HUANCA AYNA, suplente del presidente;
- NELSON P. MEDINA MAMANI, suplente del primer miembro;
- ELICEDIO PALOMINO QUISO, suplente del segundo miembro.

2. MIEMBROS TITULARES

- MIGUEL G. VASQUEZ HIGINIO, quien actuará como Presidente.
- NELSON P. MEDINA MAMANI, primer miembro.
- CESAR HUANCA AYNA, segundo miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

- JOEL NAZARIO FAVER ZAPATA, Suplente del presidente;
- CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA, suplente del primer miembro;
- LUIS SANDRO ZEBALLOS FLOR, suplente del segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, OCI y a los interesados para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

